

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se nombra la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo Mixto Convenio ONCE convocado por Resolución de 23 de junio de 2020 (BOPA de 1/7/2020).

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 23 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo Mixto Convenio ONCE, modificada por Resolución de 2 de julio, fueron convocadas para su provisión en comisión de servicios plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo Mixto convenio ONCE (BOPA de 1/7/2020)

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en las bases de la Resolución, procede realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación. Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Designar como miembros de la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo Mixto Convenio ONCE convocado por Resolución de 23 de junio de 2020 al personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias que se relaciona.

	Titulares	Suplentes
Presidenta	Paula García Martínez	
Vocales	María José Villaverde Aguilera	María Begoña Cañete Chalver
	María Consuelo García Fernández	Covadonga Menéndez Suárez
	Raquel Díaz Rámila	Raquel Fernández Rodríguez
Secretaria	Laura Santos Helguera	Marina Acebal Álvarez

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo institucional www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE). EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. JOSE MANUEL LÓPEZ GUERRERO